Política de Seguridad de la Información

Ayuntamiento de Málaga

Índice

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

1 APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, el día 23 de Marzo de 2012.

Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

La entrada en vigor de la presente Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de los diferentes departamentos municipales.

2 OBJETIVOS Y MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga ejerce sus competencias, en los términos previstos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ejercer las competencias municipales el Ayuntamiento de Málaga hace uso de sistemas de información que deben ser protegidos de una forma efectiva y eficiente.

3 OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Ayuntamiento de Málaga ha establecido un marco de gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, reconociendo así como activos estratégicos la información y los sistemas que la soportan.

Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de este marco de referencia es el asentar las bases sobre las cuales los trabajadores públicos y los ciudadanos puedan acceder a los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándonos a sus necesidades, y preservando sus derechos.

La Política de Seguridad de la Información protege a la misma de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento de Málaga.

La gestión de la seguridad de la información ha de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales, necesarias para la adecuada prestación de servicios, así como de la información derivada del funcionamiento de los mismos. Para ello, se establecen como objetivos generales en materia de seguridad de la información los siguientes:

1. Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Málaga.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

2. Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.

3. Asegurar el acceso, integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

4. Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Málaga y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Málaga, para la difusión, consolidación y cumplimiento de la presente Política.

4 ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento de Málaga, entendiendo por Departamentos Municipales a sus Direcciones Generales, Organismos Autónomos, Sociedades Municipales con mayoría de capital social municipal y demás entes que decida la Junta de Gobierno Local; a sus recursos y a los procesos afectados por el Real Decreto 3/2010, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.

5 MARCO NORMATIVO

Se toma como referencia, sin carácter exhaustivo, la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

6 REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política será revisada al menos una vez al año y siempre que haya cambios relevantes en la organización municipal, con el fin de asegurar que ésta se adecua a la estrategia y necesidades de la organización.

La Política será propuesta y revisada por la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática (en adelante CEMI) con el apoyo del Comité de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante Comité STIC), aprobada por la Junta de Gobierno Local y difundida por el Comité Municipal de Seguridad de la Información (en adelante Comité MSI) para que la conozcan todas las partes afectadas.

7 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

La organización de la seguridad queda establecida mediante la identificación y definición de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad de los sistemas y la implantación de una estructura que las soporte.

7.1 COMITÉS: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1.1 Junta de Gobierno Local

En materia de seguridad de la información, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga tiene las siguientes funciones:

- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga.
- Constituir y realizar el nombramiento de los integrantes del Comité Municipal de Seguridad de la Información (comité MSI).
- Aprobar las normas organizativas propuestas por la Junta Rectora del CEMI.
- Adoptar las medidas pertinentes, en materia de seguridad de la información, a propuesta de la Junta Rectora del CEMI y/o Comité MSI.

7.1.2 Junta Rectora del CEMI

La Junta de Gobierno Local, a fecha 25 de noviembre de 2011, delega en la Junta Rectora del CEMI las competencias en materia de seguridad de la información, y en concreto las siguiente:

- Elaborar y proponer la política de seguridad de la organización municipal, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Elaborar y proponer las normas de tipo organizativo a nivel de toda la organización municipal.
- Realizar el análisis y gestión de riesgos, aplicado a los sistemas de tratamiento de la información.
- Elaborar y proponer el desarrollo normativo que permita el cumplimiento de los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad, en el ámbito de la organización municipal.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

- Velar por que la seguridad de la información sea parte del proceso de planificación de la organización municipal.

Para realizar la tarea encomendada a la Junta Rectora del CEMI en materia de seguridad de la información, ésta realiza las siguientes funciones:

- Constituir y realizar el nombramiento de los integrantes del Comité de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicación (Comité STIC).
- Revisar los nombramientos del Comité STIC según el procedimiento de designación definido.

7.1.3 Comité Municipal de Seguridad de la Información (MSI)

Una vez aprobada la Política de Seguridad de la Información se constituirá el Comité Municipal de Seguridad de la Información designado por la Junta de Gobierno Local.

El comité MSI tiene las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial referente a la seguridad de la información y a la protección de datos de carácter personal.
- Recabar de los Responsables de los departamentos municipales informes regulares, al menos una vez al semestre, del estado de seguridad de la información de la organización municipal y de los posibles incidentes referentes a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); trasladando sus conclusiones a la Junta de Gobierno Local y al Comité STIC.
- Coordinar las actuaciones de seguridad y dar respuesta a las inquietudes de seguridad transmitidas a través de los responsables de los distintos departamentos municipales.
- Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Málaga.
- Llevar a cabo acciones de concienciación, formación y motivación del personal municipal afectado por esta Política, sobre la importancia de lo establecido en el marco de gestión de seguridad de la información y sobre su implicación en el cumplimiento de las expectativas de los departamentos municipales, usuarios y ciudadanos y la protección de su información.

El funcionamiento de este Comité supone, al menos, el desempeño de los siguientes roles:

- Coordinador del Comité MSI
- Responsable de Seguridad de la Información
- Responsable de los Sistemas CEMI
- Responsable de los Sistemas EMT
- Responsable de los Sistemas EMASA
- Responsable del área de recursos humanos
- Responsable del área jurídica

Tomando como base esta política se redactará un documento de seguridad, dentro del marco organizativo, donde se detalle la gestión interna del Comité Municipal de la Información, identificando a todos sus miembros y detallando las atribuciones de cada responsable así como los mecanismos de coordinación y resolución de conflictos.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

7.1.4 Comité de Seguridad en Tecnologías de Información y Comunicación (STIC)

Dentro del CEMI se crea el Comité STIC que eleva a la Junta Rectora todas sus propuestas.

El Comité STIC tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y evaluar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga y sus Normas Organizativas.
- Proponer criterios de seguridad (cuerpo normativo): redactar, revisar y evaluar las normas y pautas de seguridad así como los procedimientos de notificación de incidentes de seguridad.
- Evaluar e informar sobre los riesgos de seguridad en los activos TIC.
- Velar por el alineamiento de las actividades de seguridad de la información y los objetivos de la organización municipal, llevando a cabo acciones orientadas a la mejora continua de los procesos de seguridad de la información.
- Velar por que la seguridad de la información sea parte del proceso de planificación de la organización municipal.

Estará formado, al menos, por los siguientes roles:

- Coordinador del Comité STIC
- Responsable de Seguridad de la Información
- Responsable de los Sistemas CEMI

El coordinador del Comité STIC podrá incorporar a los técnicos y asesores que considere oportunos para el desarrollo de sus competencias.

Tomando como base esta política se redactará un documento de seguridad, dentro del marco organizativo, donde se detalle la gestión interna del Comité STIC, identificando a todos sus miembros y detallando las atribuciones de cada responsable así como los mecanismos de coordinación y resolución de conflictos.

7.2 ROLES: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los roles que intervienen en los Comités de Seguridad de la Información STIC y MSI.

7.2.1 Coordinador de los Comités STIC/MSI

Será el responsable de coordinar las acciones del Comité STIC y del Comité MSI así como de impulsar la implementación y cumplimiento de la presente Política. Este rol recae sobre el Gerente del CEMI. La misma persona ejerce este rol en los dos comités siendo el nexo de unión entre ambos.

7.2.2 Responsable de Seguridad de la Información

Cumplirá funciones relativas a la seguridad de los sistemas de información del Ayuntamiento de Málaga, lo cual incluye determinar las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios usados en el Ayuntamiento de Málaga. Es el equivalente al "*Responsable de Seguridad*" enunciado en el Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010). Este rol recae sobre el Responsable del Proceso de Gestión de la Seguridad de la Información del CEMI. Es la misma persona en ambos Comités.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

7.2.3 Responsable de los Sistemas CEMI

Pertenece a los Comités MSI/STIC y cumplirá la función de cubrir los requerimientos de seguridad informática establecidos para la especificación, diseño, desarrollo, operación, administración y comunicación de los sistemas y recursos de tecnología en el ámbito de los sistemas del Centro Municipal de Informática (CEMI). Por otra parte tendrá la función de incluir medidas de seguridad en todas las fases de los sistemas siguiendo una metodología de ciclo de vida apropiada. Este rol es el equivalente al "*Responsable del Sistema*" enunciado en el Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010). Este rol es desempeñado por el Responsable de la Explotación de los Sistemas de Información del CEMI.

7.2.4 Responsable de los Sistemas EMT

Pertenece al Comité MSI y cumplirá la función de cubrir los requerimientos de seguridad informática establecidos para la especificación, diseño, desarrollo, operación, administración y comunicación de los sistemas y recursos de tecnología en el ámbito de los sistemas de la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (EMTSAM). Por otra parte tendrá la función de incluir medidas de seguridad en todas las fases de los sistemas siguiendo una metodología de ciclo de vida apropiada. Este rol es el equivalente al "*Responsable del Sistema*" enunciado en el Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010). Este rol es desempeñado por el responsable de los Sistemas de Información de la EMT.

7.2.5 Responsable de los Sistemas EMASA

Pertenece al Comité MSI y cumplirá la función de cubrir los requerimientos de seguridad informática establecidos para la especificación, diseño, desarrollo, operación, administración y comunicación de los sistemas y recursos de tecnología en el ámbito de los sistemas de la Empresa Municipal Aguas de Málaga S.A. (EMASA). Por otra parte tendrá la función de incluir medidas de seguridad en todas las fases de los sistemas siguiendo una metodología de ciclo de vida apropiada.

7.2.6 Responsable del área de Recursos Humanos

Pertenece al Comité Municipal de Seguridad de la Información y cumplirá la función de implicar a todo el personal de la organización municipal en el conocimiento y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de todas las normas, procedimientos y prácticas que de ella surjan, así como de los cambios que en aquellas se produzcan. Igualmente, se responsabilizará de la implementación de los compromisos de confidencialidad que deban suscribir los empleados municipales y de la capacitación continua de los mismos en materia de seguridad. Este rol es desempeñado por el titular de la Dirección General de Personal, Organización y Calidad.

7.2.7 Responsable del área Jurídica

Pertenece al Comité de Seguridad Municipal de la Información y asesorará en material legal en lo que se refiere al diseño e implementación de las políticas y medidas que se establezcan en relación a la seguridad de la información. Y, específicamente en cuanto se refiere al cumplimiento de la legislación sobre seguridad de la información de cuantos contratos, convenios, acuerdos, ordenanzas y similares sea parte el Ayuntamiento de Málaga. Este rol recae sobre el titular de la Asesoría Jurídica de la organización municipal.

7.3 PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

La Junta Rectora del CEMI crea el Comité STIC. La propuesta de composición de este Comité la efectuará el Gerente del CEMI, quién desempeñará el rol de Coordinador de este Comité.

La Junta Rectora del CEMI podrá revisar los nombramientos del Comité STIC en los siguientes casos:

- Por solicitud del Gerente del CEMI.
- Tras la baja voluntaria o forzosa de uno de los miembros del Comité STIC.

Una vez aprobada la Política de Seguridad de la Información, la Junta de Gobierno Local creará el Comité Municipal de Seguridad de la Información y designará a sus componentes, para el ejercicio de las competencias definidas en la presente política, actuando como coordinador del mismo el Gerente del CEMI.

La Junta de Gobierno Local podrá revisar los nombramientos del Comité de Seguridad Municipal de la Información cuando estime oportuno.

Se nombrará a personal cualificado, perteneciente a la plantilla de los departamentos municipales, para ejercer cada uno de los roles identificados dentro del Comité STIC y del Comité Municipal de Seguridad de la Información.

En caso de conflictos o diferentes interpretaciones de esta política se recurrirá a la Junta de Gobierno Local para resolución de los mismos.

8 ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán ser sometidos a un análisis y gestión de riesgos, evaluando los activos, amenazas y vulnerabilidades a los que están expuestos y proponiendo las contramedidas adecuadas para mitigar los riesgos. Aunque se precisa un control continuo de los cambios realizados en los sistemas, este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año (mediante revisión y aprobación formal).
- cuando ocurra un incidente grave de seguridad.

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité STIC establecerá una valoración de referencia, mediante rangos, para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados.

Para el análisis y gestión de riesgos se usará la metodología MAGERIT (*Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información*), elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica y enfocada a las Administraciones Públicas.

El Comité STIC trasladará a la Junta de Gobierno Local las necesidades de inversión en materia de seguridad detectadas mediante dichos análisis.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

9 DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

9.1 Instrumentos de desarrollo

La Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. Se usarán los siguientes instrumentos:

- Normas de seguridad: Uniformizan el uso de aspectos concretos del sistema. Indican el uso correcto y las responsabilidades de los usuarios. Son de carácter obligatorio. También suelen denominarse 'políticas de seguridad'.
- Guías de seguridad: Tienen un carácter informativo y buscan ayudar a los usuarios a aplicar correctamente las medidas de seguridad proporcionando razonamientos en los casos en los que no existan procedimientos precisos. Ayudan a prevenir que se pasen por alto aspectos importantes de seguridad que pueden materializarse de varias formas.
- Procedimientos operativos de seguridad (POS): Afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso, sin entrar en detalles de proveedores, marcas comerciales o comandos técnicos. Son útiles en tareas repetitivas.
- Instrucciones técnicas (IT): Desarrollan los POS llegando al máximo nivel de detalle, indicando proveedores, marcas comerciales y comandos técnicos empleados para la realización de las tareas.

9.2 Estructura general

El desarrollo de esta política incluirá, basándose en el análisis de riesgos, aspectos específicos de la Seguridad de la Información tales como las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

- **Marco organizativo**: orientado a administrar la seguridad de la información dentro de la organización municipal y establecer un marco gerencial para controlar su implementación. Partiendo de la presente Política de Seguridad se desarrollará el resto del marco normativo de seguridad.

- **Marco operacional:** constituido por las medidas a tomar para proteger la operación del sistema como conjunto integral de componentes para un fin.
    - **Planificación:** mediante análisis de riesgos, controlando la arquitectura de seguridad y la adquisición de nuevos componentes entre otros aspectos.
    - **Control de Acceso:** orientado a controlar el acceso lógico a la información.
    - **Explotación:** medidas para la gestión de la seguridad en explotación; partiendo del inventario de activos y controlando la gestión de incidencias, cambios, gestión de la configuración, registros de actividad, entre otros.
    - **Servicios externos:** medidas de seguridad orientadas a garantizar que empresas y personas terceras que realicen servicios de cualquier clase contratados por el Ayuntamiento de Málaga o que de alguna manera se presten bajo el control y/o la dirección del Ayuntamiento cumplan las políticas y normas de seguridad de la información establecidas por parte del Ayuntamiento.
    - **Continuidad del servicio:** acciones a ejecutar en caso de interrupción de los servicios prestados con los medios habituales.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

- **Monitorización del sistema:** orientado a garantizar la disponibilidad de las actividades diarias y proteger los procesos críticos de los efectos de fallas significativas o desastres.

- **Medidas de Protección:** para la protección de activos concretos, según su naturaleza, con el nivel requerido en cada dimensión de seguridad.
  - **Protección de las instalaciones e infraestructuras:** destinado a impedir accesos no autorizados, daños e interferencias a las instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga.
  - **Gestión del personal:** orientado a reducir los riesgos de error humano o uso inadecuado de las instalaciones y equipamientos.
  - **Protección de los equipos:** medidas para la protección de los equipos.
  - **Protección de las comunicaciones:** dirigido a garantizar el funcionamiento correcto y seguro de las instalaciones de procesamiento de la información y elementos y sistemas de comunicación.
  - **Protección de los soportes de información:** para garantizar la información que contienen.
  - **Protección de las aplicaciones informáticas:** orientado a garantizar la incorporación de medidas de seguridad en los sistemas de información desde su desarrollo y/o implementación y durante su mantenimiento.
  - **Protección de la información:** cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal y gestionando la información en base a su clasificación.
  - **Protección de los servicios:** definiendo las medidas necesarias para mantener la seguridad de los servicios TI.

La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización municipal que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

La normativa de seguridad estará disponible en la intranet municipal.

9.3 Sanciones previstas por incumplimiento

El incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información tendrá como resultado la aplicación de diversas sanciones, conforme a la magnitud y características de los preceptos incumplidos.

El procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario de las Administraciones Públicas.

10 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Aunque la seguridad de la información no es lo mismo que la seguridad de las TIC, la relación entre ambas es fuerte y crítica.

La clasificación de la información de carácter personal (nivel alto, medio o bajo) no se decide por criterios TIC o STIC. Pero una vez determinado su nivel, este implica una serie de requisitos sobre su manipulación en entornos TIC. La clasificación de carácter personal viene correctamente establecida en el RD 1720/2007 por el que

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (LOPD).

Para el resto de información, fuera del marco de la LOPD, se realizará una clasificación atendiendo a la criticidad o sensibilidad de la misma.

10.1 Clasificación de la Información

Es necesario clasificar la información utilizada en los distintos Departamentos Municipales para dejar bien definido quién debe hacer qué con qué información. Se debe establecer niveles de información en función de sus exigencias de seguridad. Estos nivelen son: CONFIDENCIAL, DIFUSIÓN LIMITADA, SIN CLASIFICAR y PÚBLICO.

Toda la documentación, digital o impresa, debe indicar la clasificación de la información que contiene, salvo la información catalogada como PÚBLICA.

Para dicha clasificación se definirán procedimientos de control tales como:

- Procedimiento para clasificar información: quién determina a qué clase pertenece y en base a qué criterios.
- Procedimiento para cambiar la clasificación: quién puede alterar la etiqueta de una información, en base a qué criterios y dejando qué registro.
- Procedimientos para tratar la información en base a su nivel.

La clasificación de la información debe tener en cuenta las consecuencias que se derivarían de su conocimiento por personas que no deben tener acceso a ella.

11 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Málaga está formado por sus Direcciones Generales, Organismos Autónomos, Sociedades Municipales y demás entes que decida la Junta de Gobierno Local. Es por esto que no existe un único Documento de Seguridad.

En los ficheros a declarar por Direcciones Generales ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, el Ayuntamiento de Málaga aparecerá como "Responsable del Fichero". En cambio, en los ficheros a declarar por el resto de departamentos municipales, aparecerán éstos como "Responsables de los ficheros" que se creen para el desempeño de sus competencias.

Cada departamento municipal se encargará de gestionar y mantener actualizado el documento de seguridad de los ficheros en los que aparece como responsable de los mismos.

En el caso de las Direcciones Generales, aunque el "Responsable del fichero" sea el Ayuntamiento de Málaga, aquellas tendrán que gestionar y mantener actualizado el documento de seguridad relacionado con los ficheros de su competencia.

Los Comités STIC/MSI podrán dictar nuevas formas de actuación en materia de protección de datos de carácter personal con el fin de simplificar y homogeneizar la gestión de dichos ficheros.

Todos los sistemas de información del Ayuntamiento de Málaga se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu

12 OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de la organización municipal y las empresas y personas terceras que realicen servicios de cualquier clase contratados por el Ayuntamiento de Málaga o que de alguna manera se presten bajo el control y/o la dirección del Ayuntamiento tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, que será trasladada a través de los Departamentos Municipales quienes deberán disponer los medios necesarios para que ésta llegue a los afectados.

Se establecerá un programa de concienciación continua dirigido a todos los miembros del Ayuntamiento de Málaga, en particular a los de nueva incorporación.

El personal deberá usar los procedimientos de notificación de incidentes de seguridad habilitados a tal efecto, en caso de detectar un posible incidente.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas de información recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas.

13 TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Málaga preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para el reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Málaga utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que ataña a dichos servicios o información. Dicha tercera parte deberá aceptar el quedar sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - edificio 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.92.60.50 ■ CIF P-2900011-D ■ www.malaga.eu